



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 508.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MYRIAM PATRICIA ADORNO VILLAMAYOR, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 7 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 449/2021 del 2 de setiembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se acepta la comisión de la señora Myriam Patricia Adorno Villamayor, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicios del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2021, en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución F.G.E. N° 3563/2021 del 27 de agosto de 2021, se autoriza la comisión de la señora Myriam Patricia Adorno Villamayor, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión del señora **Myriam Patricia Adorno Villamayor**, funcionaria del Ministerio de Público, al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Determinar que el señora **Myriam Patricia Adorno Villamayor** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 15 de setiembre al 31 de diciembre del 2021.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____